

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: DESCASERV ECUADOR S.A.

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 154761

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GIANCARLO FRANCCESCO LOMBAYDA BARRAGAN

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: DESCA HOLDING LLC

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADOUNIDENSE

DOMICILIO: 8333 NW 53rd Street, Suite cuatrocientos (400), Miami, FL. 33166, Estados Unidos de América

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL: 17099844-1

DOMICILIO: AV. REPÚBLICA DE EL SALVADOR No. 836 Y SUECIA, EDIFICIO PRISMA NORTE, PISO 11, QUITO D.M.

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
1	DESCA HOLDING L.L.C.		ESTADOUNIDENSE	8333 NW 53rd Street, Suite cuatrocientos (400), Miami, FL. 33166, Estados Unidos de América



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

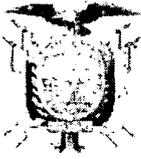
FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO

MES

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

DILIGENCIA N° 2015-17-01-21-D-00800

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de febrero de dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece el señor **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA** de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 170998441-1; el compareciente es ecuatoriano, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación, bajo juramento declara que la firma y rúbrica constante en el **FORMULARIO DE NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA** que antecede, es suya, misma que usa en todos sus actos públicos y privados siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial.- Se archiva copia.-

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

C.C. 1709984411

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

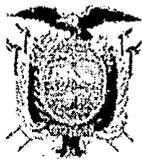
NOTARIA VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81,
piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA NO. 2015-17-01-21-P000627

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA.

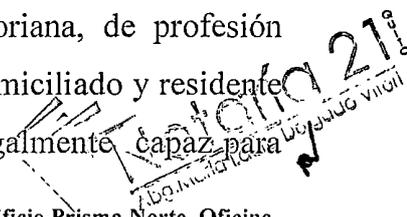
DI 2 COPIAS, MR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece: El señor JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía DESCA HOLDING L.L.C.; bien instruido por mí la Notaria, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para

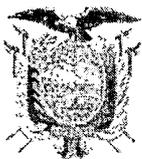
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, advertido que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente declara que: **(i)** La accionista de la compañía estadounidense DESCAS HOLDING, LLC es la compañía estadounidense ELANDIA/DESCAS HOLDINGS, LLC, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, con domicilio en las calles: ocho tres tres tres (8333) NW cinco tres rd (53rd) Street, Suite cuatrocientos (400), de la ciudad de Miami, del Estados de Florida, tres tres uno seis seis (33166) de los Estados Unidos de América, con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social, con número telefónico tres cero cinco cuatro uno cinco ocho ocho ocho (305 415 8888), correo electrónico: daniel.rodriguez@grupoamper.com; **(ii)** La accionista de la empresa estadounidense ELANDIA/DESCAS HOLDINGS, LLC, es la compañía estadounidense ELANDIA INTERNATIONAL, INC., empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, con domicilio en las calles: ocho tres tres tres (8333) NW cinco tres rd (53rd) Street, Suite cuatrocientos (400), de la ciudad de Miami, del Estados de Florida, tres tres uno seis seis (33166) de los Estados Unidos de América, con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social, con número telefónico tres cero cinco cuatro uno cinco ocho ocho ocho (305 415 8888), correo electrónico: daniel.rodriguez@grupoamper.com; y, **(iii)** La accionista de la empresa estadounidense ELANDIA INTERNATIONAL, INC., es la compañía española AMPER S.A., empresa pública, que cotiza en Bolsa de Valores, constituida y existente bajo el amparo de las leyes de España, con domicilio en C/ Marconi, tres (3). PTM Tres (3) Cantos dos ocho

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CRÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CARRERA
JORGE ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
VELEZ RIZZO



Id. 170998441-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS JORGE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA NANCY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-28

DIRECTOR GENERAL

FUERA DEL ECUADOR



00116037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0017

NÚMERO DE CERTIFICADO
CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
VALIDO HASTA EL 23-FEB-2014

1709984411

CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JIJIJAPA
QUITO 4
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedon son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito,

03 FEB 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
ERT
REVISADO
NOTARIA 21
UIO

PODER ESPECIAL

Yo, Jorge Enrique Alvarado Amado, mayor de edad, debidamente autorizado y como Representante Legal de la compañía DESCASERV ECUADOR S.A. (en adelante "LA PODERDANTE"), una empresa legalmente constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware – USA, domiciliada en 8200 NW 52 Terr., Ste 110, Miami FL 33166, otorgo un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- Poder Especial: En virtud de la resolución adoptada por el Reunión de Miembros de la empresa, en sesión celebrada con fecha veintidós (22) de octubre de 2009, confiero poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, con cédula de identidad número uno siete cero nueve nueve ocho cuatro cuatro uno uno (1709984411), matrícula profesional número cinco ocho seis cuatro (5864) del Colegio de Abogados de Pichincha; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a quien y para efectos del presente instrumento se le denominará "EL APODERADO"; a quien se le inviste y concede facultades especiales para que a nombre y representación de LA PODERDANTE pueda realizar lo siguiente: UNO: Actuar como apoderado de DESCASERV ECUADOR S.A., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. DOS: Para que comparezca a Juntas Generales de Accionistas de la compañía DESCASERV ECUADOR S.A., a fin de deliberar, aprobar o negar en los puntos a discutirse en dichas Juntas Generales de Accionistas de DESCASERV ECUADOR S.A., de tal forma que el APODERADO podrá firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que la PODERDANTE lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento; DOS: Para que suscriba a nombre de la PODERDANTE títulos de acciones de propiedad de ésta; TRES: Podrá así mismo, ceder, endosar y/o transferir los títulos de acción de propiedad de la PODERDANTE, en la forma como prescribe la Ley de Compañías del Ecuador; CUATRO: Para comparecer y suscribir las Actas de Juntas Generales de Accionistas por las cuales se resuelvan aumentos de capital, cambio de denominación y/o reforma de estatutos sociales de la compañía DESCASERV ECUADOR S.A.; CINCO: Para que comparezca y suscriba escrituras públicas y demás documentos relacionados con la apertura de sucursales de DESCASERV ECUADOR S.A.; SEIS: Representar a la PODERDANTE en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Función Judicial, Tribunales Contenciosos Administrativos, Tribunal Fiscales, Superintendencia de Compañías, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cortes de Justicia, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador; SIETE: Presentar toda clase de información, documentación o solicitud ante los diferentes Ministerios o a las entidades de Control, especialmente la Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, con poderes amplios y suficientes para representar a la PODERDANTE; OCHO: Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, actas de entrega recepción, convenios de asociación, intervenir en licitaciones, ofertas y concursos públicos, subastas, así como presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía; NUEVE: Otorgar, con autorización expresa de la PODERDANTE, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario; DIEZ: Solicitar certificados ante instituciones públicas o privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública; ONCE: Realizar protestos de cheques y endosos de toda clase de títulos valores, recibir dineros de parte de terceros y en general recibir pagos que cualquier persona natural o jurídica deba efectuar a la PODERDANTE y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y

administración de los negocios de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador; **DOCE:** Recibir de los deudores los montos adeudados a la PODERDANTE, así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes; **TRECE:** En lo judicial, confiere al mandatario las facultades de representar a la PODERDANTE con procuración judicial al tenor el Artículo cuarenta (40) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, pudiendo actuar como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otra forma en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, en asuntos civiles, penales, laborales, administrativos y comerciales, y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, mediación o arbitraje, con todas las facultades que concedan las leyes de la Republica del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar; **CATORCE:** El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos, conforme lo previsto en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador ; **QUINCE:** En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción; **DIECISÉIS:** Suscribir y presentar toda clase de escritos o documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos correspondientes.- **DIECISIETE.-** Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único de Contribuyentes para los negocios que correspondan y especialmente y de ser necesario el establecimiento de DESCA HOLDING L.L.C como establecimiento permanente en la República del Ecuador.

SEGUNDA: Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá EL APODERADO, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se destaca que bastará la sola firma del APODERADO en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de poderes.-

TERCERA: Declaración del Poderdante: LA PODERDANTE declara expresamente, que otorga el presente poder especial a favor de EL APODERADO, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, y en virtud de los resuelto por el la Reunión de Miembros en sesión celebrada con fecha veintidós (22) de octubre de 2009.

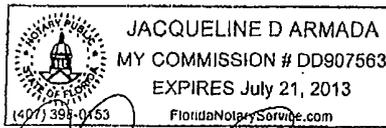
Para todos los efectos EL APODERADO queda facultado para delegar en una o más personas las facultades que por este acto se le otorgan, respecto de aquellas que no hayan sido expresamente prohibidas de delegar, sin que el ejercicio por el propio APODERADO de las facultades delegadas impliquen la revocatoria de la delegación. EL APODERADO podrá en cualquier momento revocar tales delegaciones o sustituirlas.

Notaría 21
ALZ...
Luzmila Benavides Vique
[Firma]

CUARTA: Tiempo de Duración: El presente poder tiene una duración indefinida hasta que LA PODERDANTE decida revocarlo expresamente.- Hasta aquí el poder.-

Jorge Enrique Alvarado Amado
DESCA HOLDING, LLC.

Pasaporte No. 1234586



The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2009, by Jorge Enrique Alvarado Amado.

Personally Known OR Produced Identification _____
Type of Identification Produced _____

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en2.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, - 10 FEB 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Minuta de Acta de Reunión de Miembros / Gerencia

Desca Holding, LLC

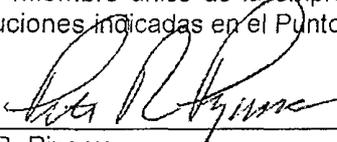
1. Una reunión del único miembro y la gerencia de Desca Holding, LLC fue sostenida el 22 de octubre de 2009 a la 1:00 pm en 8200 NW 52 Terr., Ste. 110, con la intención de autorizar los siguientes asuntos:
 - a. Otorgamiento de poder especial a favor del Doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, con cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 170998441, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado en los términos que han sido conocidos por los miembros y la gerencia.
 - b. Autorizar al señor Jorge Enrique Alvarado Amado, para que otorgue poder a favor del Dr. Jorge Alfonso Cevallos Carrera, a fin de que pueda actuar como apoderado de DESCA HOLDING L.L.C., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. Igualmente se busca que el Dr. Cevallos pueda dirigir y administrar los negocios de DESCA HOLDING, L.L.C en la República del Ecuador, así como para representar las acciones y en general la participación que ésta tiene en la compañía DESCASERV ECUADOR S.A. y reciba los títulos de acción respectivos.
 - c. Autorizar que se le emita una garantía y letra de indemnidad a favor del Dr. Jorge Cevallos Carrera, en caso que existan acciones que puedan perjudicar o responsabilizar al apoderado por asuntos de exclusiva competencia de DESCA HOLDING L.L.C.
2. Harley L. Rollins, Pete R. Pizarro y Jorge Enrique Alvarado Amado actuaron como directores de la reunión y Diana Abril actuó como secretaria de la reunión.
3. Los directores llamaron la reunión a orden.
4. La secretaria proclamó que la reunión fue una reunión extraordinaria citada por Elandia/Desca Holding, LLC, miembro.
5. La secretaria proclamó que la reunión fue llevada a cabo de acuerdo a la convocatoria previa, tal y como se encuentra requerido en el Acuerdo Operativo de los miembros de la empresa.

Notaría
Laura Dolgado Villen

6. La secretaria proclamo que el miembro de la empresa, estaba presente en persona, representando el quórum requerido para la toma de decisiones:

Elandia/Desca Holdings, LLC 100%

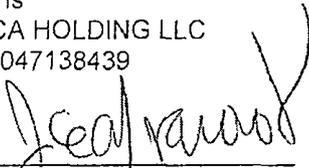
7. El miembro único de la empresa y poseedor del 100% de la participación y poder de voto autoriza las resoluciones indicadas en el Punto (1) de esta minuta.



Pete R. Pizarro
Gerente DESCA HOLDING LLC
Pasaporte No.048386389



Harley L. Rollins
Gerente DESCA HOLDING LLC
Pasaporte No.047138439

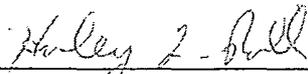


Jorge Enrique Alvarado Amado
Gerente DESCA HOLDING LLC
Pasaporte No. 1234586



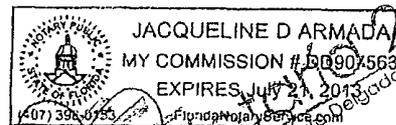
Diana P. Abril
Pasaporte No.422074409

Elandia/Desca Holding, LLC:

Por: 
Harley L. Rollins
CFO
Pasaporte No. 047138439

The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th day of December, 2009, by Pete R. Pizarro, Harley L. Rollins, Jorge Enrique Alarado Amado, Diana P. Abril and Harley L. Rollins on behalf of Elandia/Desca Holding, LLC.

Personally Known OR Produced Identification
Type of Identification Produced





Jaime Espinosa de los Monteros

Presidente

CERTIFICADO

Por la presente, yo, D. Jaime Espinosa de los Monteros, con NIF 05219930B, en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de Amper, S.A., confirmo que en la actualidad las acciones de Amper, S.A. cotizan en la Bolsa de Madrid, España

Tres Cantos a 2 de Febrero de 2015

Jaime Espinosa de los Monteros
Presidente

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 03 FEB 2015

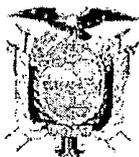
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21^ª
Plus Notaría 21^ª

Notaría 21^ª
Abg. María Laura Delgado Viteri



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

siete seis cero (28760), Madrid, España, con porcentaje equivalente al noventa y uno punto setecientos veintitrés por ciento (91.723%) del capital accionario, con número telefónico: tres cuatro nueve uno siete dos cuatro tres cero cero cero (34 91 724 30 00) y correo electrónico: sfernandezranada@amper.es. Declaro que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de la empresa estadounidense DESC HOLDING, LLC, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada. (HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ↴

JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA

C.C. 1709984477

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
La Notaric

Abg. María Laura Delgado
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CA

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DELARACION JURAMENTADA otorgada por DESCA HOLDING LLC., sellada y firmada en Quito, tres de febrero del dos mil quince.-



MLDV



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

